



SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho informando al señor Juez que la apoderada de la parte ejecutante, presenta memorial aduciendo la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, realizó la devolución de la inscripción de la medida cautelar, aduciendo que en el oficio sin número de fecha 19 de abril de 2021, se omitió colocar el número de identificación del Nit de la parte demandante, por lo que solicita se expida uno nuevo. Sírvase proveer. Sincelejo, Sucre, diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022).


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAIMITO SUCRE.
Cinco (05) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2019 00040-00
DEMANDANTE: COOPHUMANA NIT N°900528910-1
DEMANDADO: ALBA JOSEFINA PALENCIA ATENCIA C.C N° 23.160.864

En atención a la nota de secretaría precedente, y al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se procederá a expedir nuevo oficio debidamente diligenciado con los datos correspondientes en este asunto, a fin de que procedan a inscribir la medida cautelar decretada en auto de fecha 21 de julio de 2020, referente al embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.347-22519 ubicado en este municipio, de propiedad de la demandada ALBA JOSEFINA PALENCIA ATENCIA con C.C.23.160.864.

En consecuencia, este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

1.- Por secretaría dispóngase expedirse nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, decretada en auto de fecha 21 de julio de 2020, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ